



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 04 DE JUNIO DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE REINICIO	23 DE JUNIO DE 2022
SOLICITUD DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, mediante comunicación No. OF-CR-078 - 2022-001 de fecha 15 de junio de 2022 solicita a la supervisión, la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

“Mediante el presente solicito a usted tramitar una prorroga a la suspensión por treinta (30) días calendarios, teniendo en cuenta que el municipio de Pedraza aún está tramitando la subsanación del área del lote y diseño eléctrico.”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 16 de junio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

“La solicitud de suspensión de los contratos se debe a que, por el esquema de ejecución del proyecto, la responsabilidad del contratista de intervención corresponde exclusivamente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, en el caso que se deban realizar ajustes a los estudios y diseños, los mismos deberán ser elaborados por el MUNICIPIO y/o quien este determine.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia del contrato, que señalan: “informar al supervisor designado por FINDETER, las observaciones presentadas con el fin de que estas sean trasladadas al MINISTERIO, el cual deberá informar al municipio los ajustes requeridos por el INTERVENTOR para la ejecución del proyecto. En caso de que el INTERVENTOR considere que los estudios y diseños no requieren ajustes o complementación por parte del MUNICIPIO, deberá presentar para cada componente un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos, no requirieron ningún ajuste, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales”;

Por lo tanto, cuando LA INTERVENTORÍA advierta que se requieren ajustes y/o aclaraciones a de los estudios y/o diseños a que se refiere la presente etapa, así lo manifestará expresamente y por escrito, indicando cuáles son los documentos con los cuales se desarrollará la Etapa de intervención a la construcción de la obra para lo cual, será responsabilidad de los Municipios, tomar las acciones necesarias para las respectivas subsanaciones.

En este contexto, el Interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 2 de junio de 2022, mediante comunicado No. OF-CR-2022-001 solicitó al Supervisor de FINDETER, la suspensión por 15 días calendarios contados a partir del miércoles 8 de junio de 2022, por lo cual el Contrato fue suspendido desde el miércoles 8 de junio de 2022 hasta el miércoles 22 de junio de 2022.

El día 15 de junio de 2022 en comité con los entes involucrados se concluyó que el Municipio necesita tiempo adicional para resolver las observaciones a los diseños, en especial en las disciplinas de Arquitectura y topografía, encontrando además que dentro de las revisiones de linderos que se están realizando, las dimensiones de la cancha de fútbol 11 se encuentran por fuera del lote donde se llevará a cabo el proyecto, por lo cual el Municipio deberá realizar una rectificación de los linderos del lote del proyecto.

CONCLUSION

Solicitud de Prórroga de la Suspensión No. 1 por treinta (30) días calendario desde el 22/06/2022 hasta el 22/07/2022”.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

3. Que el Comité Técnico en sesión virtual del 18 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 88, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, RECOMENDÓ la prorroga a la suspensión No 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de treinta (30) días.
4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 21 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 44, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ** la prorroga 1 a la suspensión 1 del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de UN (1) MES e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de UN (1) MES contado a partir del 23 de junio al 23 de julio de 2022.

Fecha de Reinicio: 24 de julio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del
CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prorroga 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando
conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de junio de 2022**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
En nombre propio